

Cevallos, 17 de Enero del 2018

Señores:

Dr. Hernán Paredes.- Director Financiero  
Ab. Álvaro Vera.- Procurador Síndico  
Dra. Janeth Guevara.- Contadora General  
Ing. Aracely Silva.- Jefe de Cultura  
Ing. Mauricio Pérez.- Jefe Informático  
Ing. Vinicio Freire.- Jefe Administrativo  
Ing. Eduardo Bayas.- Director de OOPP  
Ing. Vicente Palate.- Jefe de la UNAPAC  
Arq. José Ramos.- Jefe de Planificación  
Ing. Juan Parra.- Guardalmacén  
Dra. Lilia Guerrero.- Tesorera Municipal  
Ing. Trajano Guerrero.- Jefe de Avalúos y Catastros  
Ing. Nelson Guerrero.- Jefe de Servicios Públicos  
Presente.

De mi consideración:

A través del presente me permito poner en su conocimiento que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria realizada el **19 de Enero del 2018**, tomó las siguientes resoluciones, que les comunico para los fines correspondientes:

N. **RESOLUCION**

**009.2018** El señor Alcalde pone a consideración el Orden del Día: 1.- Aprobación del Acta No 1520 de la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de Enero del 2018. 2.- Aprobación del Acta No 1521 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de Enero del 2018. 3.- Conocimiento y resolución del Informe de la Comisión de Planificación referente a la petición de la señora Luz Angélica Aldaz Gordon, de división de su propiedad ubicada en el sector Agua Santa. 4.- Aprobación del catastro para el cobro de la contribución especial de mejoras y del porcentaje de disminución. 5.- Análisis y aprobación en segunda instancia de la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del impuesto predial urbano, de fijación del avalúo para el bienio 2018-2019 y de Reglamentación de los Procedimientos para el mantenimiento y actualización catastral. 6.- Análisis y aprobación en segunda instancia de la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del impuesto predial rural, de fijación del avalúo para el bienio 2018-2019 y de Reglamentación de los Procedimientos para el mantenimiento y actualización catastral.  
**RESOLUCION 009-2018 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día.**

**010.2018 PRIMER NUMERAL.-** Aprobación del Acta No 1520 de la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de Enero del 2018. **RESOLUCION 010.2018 El Concejo Municipal por mayoría RESUELVE: Aprobar el Acta No 1520 de la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de Enero del 2018 sin ninguna observación, con el voto salvado del señor Concejal Ab. Mario Aguilar, por no haber estado presente en la sesión.**

**011.2018 SEGUNDO NUMERAL.-** Aprobación del Acta No 1521 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de Enero del 2018. **RESOLUCION 011.2018 El Concejo Municipal por mayoría RESUELVE: Aprobar el Acta No 1521 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de Enero del 2018 sin ninguna observación, con el voto salvado del señor Concejal Ab. Mario Aguilar, por no haber estado presente en la sesión.**

**012.2018 TERCERO NUMERAL.-** Conocimiento y resolución del Informe de la Comisión de Planificación referente a la petición de la señora Luz Angélica Aldaz Gordon, de división de su propiedad ubicada en el sector Agua Santa. **RESOLUCION 012.2018 En base a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 que establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales: "1.- Planificar el desarrollo**

cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural” en concordancia con el artículo 55 literales a) y b) del COOTAD. El Art. 57 del COOTAD determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa. Con estas consideraciones el Concejo Municipal acogiendo el informe de la Comisión de Planificación RESUELVE: Aprobar y autorizar la división de la propiedad de la señora Luz Angélica Aldaz Gordon, ubicada en el sector Agua Santa.

**013.2018 CUARTO NUMERAL.-** Aprobación del catastro para el cobro de la contribución especial de mejoras y del porcentaje de disminución. **RESOLUCION 013.2017** Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por mayoría RESUELVE: Dar por conocido el punto número cuatro y se realice un análisis más exhaustivo para dar viabilidad al cobro de contribución especial de mejoras. Con el voto en contra del señor Vicealcalde Hugo Villegas y del señor concejal Marco Cáceres, quienes consideran que se debe aplicar la Ordenanza, para el cobro de contribución especial de mejoras.

**014.2018 QUINTO NUMERAL.-** Análisis y aprobación en segunda instancia de la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del impuesto predial urbano, de fijación del avalúo para el bienio 2018-2019 y de Reglamentación de los Procedimientos para el mantenimiento y actualización catastral. **RESOLUCION 014.2018** Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal acogiendo el informe de la Comisión de Finanzas, Planificación y Legislación, por unanimidad RESUELVE: Aprobar en segunda instancia la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto Predial Urbano, de Fijación del Avalúo y los Procedimientos para el Mantenimiento y Actualización Catastral para el Bienio 2018-2019, con las observaciones realizadas.

**015.2018 SEXTO NUMERAL.-** Análisis y aprobación en segunda instancia de la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del impuesto predial rural, de fijación del avalúo para el bienio 2018-2019 y de Reglamentación de los Procedimientos para el mantenimiento y actualización catastral. **RESOLUCION 015.2018** Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal acogiendo el informe de la Comisión de Finanzas, Planificación y Legislación, por unanimidad RESUELVE: a) Aprobar en segunda instancia la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto Predial Rural, de Fijación del Avalúo y los Procedimientos para el Mantenimiento y Actualización Catastral para el Bienio 2018-2019, con las

observaciones realizadas. b) Se ejecuten las garantías a la Consultoría porque no ha cumplido con los pliegos del contrato.

Dra. Verónica Ramírez

Dra. Verónica Ramírez  
Secretaria General